



Resolución de Administración N°025-2011-OEFA/OA

Lima, 16 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 760-2011-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Juan José Ocola Salazar, Lino Juan Álvarez Torres y Juan Martín Borja Zarate, por la comisión de servicios a la ciudad de Cerro de Pasco los días 02 y 03 de abril de 2011, argumentando que los viáticos no se solicitaron en la debida oportunidad por la emergencia ambiental que se presentó en la Relavera Quiulacocha, Relave Ocroyoc de la Compañía Minera Activos Mineros SAC, por lo que era necesario que los ingenieros estuvieran presentes en la mencionada ciudad para realizar la inspección a la estación de bombeo de aguas industriales de Ocroyoc y la planta de sedimentación de aguas de mina Miraflores de Minera Cerro SAC e inspección al río San Juan en el departamento de Pasco; así como, realizar toma de muestras de aguas residuales y aguas de río, en el marco de una supervisión ambiental por emergencia.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 903-2011-OEFA/OPP-CPP del 01 de Junio de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los señores Juan José Ocola Salazar, Lino Juan Álvarez Torres y Juan Martín Borja Zarate, en la comisión de servicios realizada en la ciudad de Pasco, los días 02 y 03 de abril de 2011;



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Juan José Ocola Salazar por el importe de **S/. 170.00** (Ciento setenta con 00/100 Nuevos Soles), por la comisión de servicio realizada en la ciudad de Pasco, los días 02 y 03 de abril de 2011, conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 170.00
--------------	-------------------------	------------

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Lino Juan Álvarez Torres, por el importe de **S/. 160.50** (Ciento sesenta con 50/100 Nuevos Soles), por la comisión de servicio realizada en la ciudad de Pasco, los días 02 y 03 de abril de 2011, conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 160.50
--------------	-------------------------	------------

Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Juan Martín Borja Zárate, por el importe de **S/. 585.82** (Quinientos ochenta y cinco con 82/100 Nuevos Soles), por la comisión de servicio realizada en la ciudad de Pasco, los días 02 y 03 de abril de 2011, conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 137.00
2. 3.2 7.11 99	Servicios Diversos	448.82
Total		S/. 585.82

Regístrese y comuníquese.



JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Jefe de la Oficina de Administración (e)
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA